



GRUPO ACMS Consultores

El Deber de Informar: Reglamento Europeo UE 2016-679



(ER-0772/2013)

Alcance ISO 9001

Diseño, desarrollo, implantación, formación y mantenimiento de sistemas de gestión de la calidad, medioambiental, de la prevención de riesgos laborales, protección de datos, seguridad alimentaria y de la calidad y competencia técnica en laboratorios clínicos.

Alcance ISO 27001

Los sistemas de información que dan soporte a las actividades de diseño, desarrollo, implantación, formación y mantenimiento de sistemas de gestión y el diseño, desarrollo y comercialización de software de sistemas de gestión de acuerdo con la declaración de aplicabilidad vigente.



(SI-0021/2020)

Publicado el 10/11/2020 - Actualizado el 28/01/2021

¿Qué Documentación se requiere?

Actualmente, la Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales establece las siguientes obligaciones respecto de la información que se ha de facilitar a las personas interesadas en el momento en que se soliciten los datos:

- La existencia del fichero o tratamiento, su finalidad y destinatarios.
- El carácter obligatorio o no de la respuesta, así como de sus consecuencias.
- La posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- La identidad y datos de contacto del responsable del tratamiento.

¿Cuándo se aplica el Reglamento Europeo UE 2016-679?

El nuevo Reglamento Europeo UE 2016-679, el cual será de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018, añade los siguientes requisitos a las anteriores obligaciones respecto a la información a facilitar:

- Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos, en su caso. Según el tipo de tratamiento que se realice y los resultados del análisis de riesgos previo, se deberá designar o no, un Delegado de Protección de Datos.
- La base jurídica o legitimación para el tratamiento. El responsable debe asegurarse de que todos los tratamientos que realiza pueden apoyarse en una relación contractual, una obligación legal, el interés legítimo del interesado u otro tipo de base jurídica.
- El plazo o los criterios de conservación de la información.
- La existencia de decisiones automatizadas o elaboración de perfiles, en su caso.
- La previsión de transferencias a Terceros Países, en su caso.
- El derecho a presentar una reclamación ante las Autoridades de Control.

Para los casos en los cuales los datos personales no se obtengan del propio interesado, además se deberá de informar acerca del origen de los datos y las categorías de los datos.

Al tratarse de un Reglamento Europeo prevalece sobre la Ley Orgánica de Protección de Datos, su Reglamento de aplicación (desarrollado por el RD 1720/2007) y cualquier ley de protección de datos nacional.

Por tanto, a partir de su entrada en vigor en Mayo 2018, los responsables de los datos han de asegurarse de que disponen de evidencias de comunicación de esa información, y que han previsto los medios adecuados para ofrecerla a los interesados, por ejemplo, mediante avisos en páginas webs, espacios reservados en formularios, etc.

Consulte a nuestros asesores de seguridad de la información de Grupo ACMS si necesita asesoramiento. Rellene el formulario de contacto y nos pondremos en contacto con su empresa.



Nos definimos como una compañía consultora independiente cuyo objetivo fundamental es suministrar servicios de consultoría en las áreas de Gestión empresarial, que representen para el cliente una solución excelente, que satisfaga sus necesidades explícitas o implícitas, tenga en cuenta las regulaciones y normas aplicables, y cumpla los objetivos de plazo y coste establecidos.

Madrid

C/ Campezo 3, nave 5 28022 Madrid

Tfno.: (+34) 91 375 06 80

Burgos

Centro de Empresas, 73 09007 Burgos

Tfno.: (+34) 947 041 645

Barcelona

C/ Plaça Universitat 3 08007 Barcelona

Tfno.: (+34) 93 013 19 49

Málaga

C/ Alejandro Dumas 17 29004 Málaga

Tfno.: (+34) 95 113 69 04

México

José González Varela 15 14700 Tlalpan

Tfno.: (+52) 5513 39 96 22

www.grupoacms.com
informacion@grupoacms.com